



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Rionegro, Antioquia, agosto trece (13) de dos mil veinte (2020)

PROCESO:	SUCESIÓN
DEMANDANTE	JUANA LOPEZ GOMEZ
CAUSANTE	MARIELA MARTINEZ DE LOPEZ
RADICADO:	05 615 40 03 002 2020-00205 00
INTERLOCUTORIO	1220
ASUNTO:	RECHAZA DEMANDA

Este Despacho encuentra que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda dentro del término exigido en el inc. 2º, Num. 7º artículo 90 del C. G. del P.; por lo tanto, se tiene que no cumplió con las exigencias contenidas en el auto de fecha julio 16 de 2020.

En consecuencia, se **RECHAZA** la demanda y se ordena la devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE


MILENA ZULUAGA SALAZAR
JUEZ